



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2022070004506

Fecha: 19/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto **2022070002828 del 18 de abril de 2022**, fue Inscrito en el Grado 1, Nivel Salarial **A** del Escalafón Docente, a partir del 20 de enero de 2022, el educador **EDILBERTO MEDELLIN GOMEZ**, identificado con cédula **98.612.912**, título de **Normalista Superir con Énfasis en Humanidades**, Docente de Aula en Básica Primaria, en la Institucion Educativa Rural La Comarca, Sede Centro Educativo Rural Villa Sonia del municipio de Necoclí, por haber superado el Período de Prueba, con una Calificación Sobresaliente de 93.35, en Competencias y Desempeño.

En atención a que el educador **EDILBERTO MEDELLIN GOMEZ**, mediante comunicación escrita con radicado SAC ANT2022ER019602 del 3 de mayo de 2022, informa que él había enviado el título de Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes para que al momento de expedirse el acto administrativo de Inscricpion en el Escalafon Docente fuera tenido en cuenta; y, al ser notificado del Decreto 2022070002828 del 18 de abril de 2022, dice que se registró error porque quedó inscrito en el escalafon docente en el Grado 1A, como Normalista Superior.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Luego de haber verificado lo dicho por el educador Medellín Gómez, se constató el error, siendo necesario aclarar el Decreto 2022070002828 del 18 de abril de 2022, reconociendo el título de **LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**, quedando Inscrito en **Grado 2 Nivel Salarial A**, a partir del 20 de enero de 2022, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2022070002828 del 18 de abril de 2022, acto administrativo mediante el cual fue Inscrito en el *Grado 1, Nivel Salarial A* del Escalafón Docente, a partir del 20 de enero de 2022, el educador **EDILBERTO MEDELLIN GOMEZ**, identificado con cédula **98.612.912**, con título de *Normalista Superir con Énfasis en Humanidades*, Docente de Aula en Básica Primaria, en la Institucion Educativa Rural La Comarca, Sede Centro Educativo Rural Villa Sonia del municipio de Necoclí, por haber superado el Período de Prueba; en el sentido que el educador acredita el título de **LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTES**, quedando Inscrito en el Escalafon Docente en **Grado 2 Nivel Salarial A**, a partir del 20 de enero de 2022, y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor Edillberto Medellín Gómez el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		20/05/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena S.	01/06/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan Bernal	24/5/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	19/5/22
Revisó:	Mónica María Beltrán Montoya, Líder Escalafón Docente	Mónica Beltrán M.	19/5/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carmenza Castaño	19-05-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.